



Universidad de Jaén

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SILES, PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SILES A LA “RED UJA-MUNICIPIOS”

En la ciudad de Jaén, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. xxxxxxxxxxxx , Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H, y con domicilio en Campus Las Lagunillas, s/n, 23071-Jaén.

Y de otra parte D. Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles, CIF: P2308200A

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Que corresponde a la Universidad de Jaén, de acuerdo con los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos, la función de



Universidad de Jaén



prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, habiendo de promover la formación integral de sus propios miembros, los valores de justicia, libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo, así como el pensamiento y la investigación libres y críticos, para constituir un instrumento eficaz de transformación y progreso social. La Universidad de Jaén está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, del desarrollo sostenible y de la paz.

Como tal, la Universidad de Jaén debe cumplir las siguientes funciones:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
2. La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.
3. La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.
4. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
5. El impulso al desarrollo del territorio en calidad de “agente social transformador” desde el ámbito del conocimiento como una función esencial de la UJA.

SEGUNDO- Que el Ayuntamiento tiene como fines los que se regulan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. - Que, atendiendo a la coincidencia de los fines, objetivos y actividades de ambas instituciones, las partes desean establecer un marco para sus futuras relaciones, firmando el presente *Protocolo General de Actuación*, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento y que, en atención a su propia naturaleza en cada caso, se articule a través de *Convenios Específicos*.



Universidad de Jaén



Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé en este *Protocolo General de Actuación* son, entre otros, los siguientes:

- Objetivo 1: La incorporación del municipio de Siles a la Red UJA-Municipios.
- Objetivo 2: La finalidad de esta red es el impulso al desarrollo territorial del término municipal.
- Objetivo 3: Consecución de fines comunes y la realización de actividades relacionadas con el desarrollo territorial que redunden en beneficio mutuo.
- Objetivo 4: Atención especial a la promoción de proyectos de formación e innovación tecnológica, social, económica, empresarial, cultural, turística y/o de patrimonio histórico, monumental, natural o ambiental en el municipio.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Protocolo General de Actuación*, que se registrá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Siles comparten objetivos en los campos de carácter social, económico, empresarial, turístico, científico y/o de patrimonio y consideran que pueden abordarse las actividades propias de cada institución firmante de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Protocolo General de Actuación* presta cobertura general y que se desarrollarán en los términos previstos en la cláusula tercera.



Universidad de Jaén



SEGUNDA. - La Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Siles, aquí representadas, podrán acordar y afrontar la realización de las actividades que se acuerden de conformidad con las respectivas normas por las que se rige cada institución, en el marco de sus respectivas competencias.

TERCERA. - Para el desarrollo de cada acción concreta se firmará un *Convenio Específico*, que deberá detallar los objetivos perseguidos con la acción que se emprenda, las obligaciones que cada institución asuma y cuantos aspectos exija la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. - Para garantizar la necesaria coordinación entre las partes firmantes y facilitar el desarrollo de los distintos *Convenios Específicos* se crea la *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA-Siles*, de composición paritaria. Asimismo, esta Comisión resolverá las discrepancias que puedan surgir acerca de la interpretación y desarrollo del *Protocolo*.

La composición de la *Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA-Siles* se determina en el Anexo I.

QUINTA. - Este *Protocolo* tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - El presente *Protocolo General de Actuación* entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de 4 años naturales, prorrogables de manera automática por otros 4 años, si ninguna de las partes se opone a extender su vigencia en el tiempo.

Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.



Universidad de Jaén



Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firman el presente *Protocolo General de Actuación* en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD
DE JAÉN

POR EL AYUNTAMIENTO
DE SILES

Fdo. XXXXXXXXX

Fdo: Francisco Javier Bermúdez Carrillo



Universidad de Jaén



ANEXO I

Comisión de coordinación y seguimiento de la colaboración UJA-Siles:

La Universidad de Jaén nombra como sus representantes a:

- 1) Rector de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue.
- 2) Vicerrector de Comunicación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Jaén, o persona en quien delegue.

El Ayuntamiento nombra como sus representantes:

- 1) D.xxxxxxxxxxxx Concejal del Ayuntamiento de Siles de Agricultura Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 2) Dña.xxxxxxxxxxxx Concejala del Ayuntamiento de Siles de Turismo Accesible y Actividades en la Naturaleza